

DECRETO N°

TEMUCO, 05 OCT 2022

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto de gasto del municipio.

2. El decreto alcaldicio N° 126 de fecha 14 de enero del 2022, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, jornadas, celebraciones, voluntariados y otros eventos masivos por parte del Programa Oficina Municipal de la juventud, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina municipal de la juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Encuentro de voluntariado con adultos mayores
<b>A quienes va dirigido</b>	Voluntarios (as) de organizaciones juveniles y adultos mayores
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Contribuir a la integración social y al fortalecimiento de una imagen positiva de las personas mayores, a través del ejercicio de nuevos roles, fomentando el respeto de sus derechos.
<b>Objetivo Especifico de la Actividad</b>	Generar jornada de esparcimiento, a través del fortalecimiento de lazos afectivos con adultos mayores.
<b>Fecha</b>	Octubre 2022
<b>Cobertura estimada</b>	Total 50 participantes en la actividad 15 voluntarios (as) de organizaciones juveniles y 35 adultos mayores
<b>Gasto programado</b>	\$106.543 (Ciento seis mil quinientos cuarenta y tres pesos) ítem de gasto Alimentos 22.01.001.002.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 cajas de jugos de 24 unidades de 190 ml</li> <li>• 20 agua mineral sin gas de 500 cc</li> <li>• 30 agua mineral con gas de 500 cc</li> <li>• 10 galletas de chocolate de 125 grs</li> <li>• 10 galletas de chocolates de 125 grs</li> <li>• 10 galletas de champaña de 140 grs</li> <li>• 50 mini galletas mini surtidas de 40 grs</li> <li>• 96 sachet de café de 1,8 gr</li> <li>• 20 galleton de almendras de 40 grs</li> <li>• 14 milo de sachet de 28 grs</li> </ul>
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro Fotográfico, lista de asistencia

2564608

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

Ítem de gasto: Alimentos 22.01.001.002.

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud,

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF / JCL / HSC / tcc

**Distribución:**

- Of. Partes
- Dideco



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

